



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 15 de marzo de 2021

Telegrama No. 031

Señora
GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ
Calle 17 No. 9-68, Barrio Cataluña
Ciudad

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2019-00344-00
	Tipo de Proceso:	DIVORCIO
	Demandante:	MARTHA ANGÉLCIA GARCÍA PARRADO
	Demandado:	JUAN CAMILO VILLAR BOTERO

Conforme lo establecido en auto de fecha veintisiete (27) de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se dispuso CORREGIR el auto del 6 de diciembre de 2019, en el sentido de indicar que la matrícula Mercantil del establecimiento de comercio con razón social MARTHA ANGÉLICA GARCÍA PARRADO es 312203 y no como allí quedó indicado, toda vez que fue designada como **SECUESTRE** de los bienes muebles y enseres, que se encuentran al interior del establecimiento de comercio.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44c3eb176c253a335c735e7f6b905424ecb5cf94a68baa921a201d1c6a17d24**

Documento generado en 16/03/2021 09:42:12 AM